



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE BECAS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIAPAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, S.C.(IESCH) Y EL SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (SUICOBACH).

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA EDUCATIVO SALAZAR NARVÁEZ (ESPECÍFICAMENTE PRIMARIA SAMUEL LEÓN BRINDIS, SECUNDARIA BENITO JUÁREZ, PREPARATORIA MONTIEL Y PRIETO E INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIAPAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. EMILIO E. SALAZAR NARVÁEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y EL **DR. EMILIO E. SALAZAR FARÍAS**, EN SU CARÁCTER DE **VICERRECTOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA"** Y POR LA OTRA PARTE, **SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER **SECRETARIO GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SUICOBACH"**, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL SISTEMA"** QUE:

I.1.- ES UN SISTEMA INTEGRADO POR DIVERSAS EMPRESAS PRIVADAS, ORGANIZADAS COMO SOCIEDADES CIVILES, CONSTITUIDA CADA UNA DE ELLAS, MEDIANTE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO Y EL COMERCIO.

I.2.- QUE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FIRMADAS INTEGRANTES DE SISTEMA EDUCATIVO SALAZAR NARVÁEZ, FORMAN PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN PARTICULAR, TENIENDO FACULTAD PARA DETERMINAR LIBREMENTE SU ESTRUCTURA, FORMA DE GOBIERNO, LAS ÁREAS DE SERVICIO EDUCATIVO Y DE INVESTIGACIÓN, SU ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS ACADÉMICAS, SUS SISTEMAS DE CUOTAS Y BECAS, Y SUS OPERACIONES PRESUPUESTALES, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES DEL ESTADO MEXICANO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE LA ENSEÑANZA A NIVEL SUPERIOR Y DE POSTGRADO, ASÍ COMO DIFUNDIR LA CULTURA Y LA INVESTIGACIÓN.

I.3.- QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTA A CARGO DEL (REPRESENTANTE LEGAL) C.P. Y MTRO. EMILIO ENRIQUE SALAZAR NARVÁEZ, Y EN LOS CASOS DE AUSENCIA DE ESTE POR EL VICER-RECTOR C.P. EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARÍAS, QUIENES PODRÁN

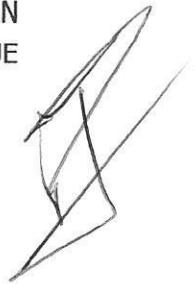


ESTABLECER RELACIONES Y CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LOCALES; CON FUNDAMENTO EN LA COMPETENCIA ESTABLECIDA PARA REALIZAR CONVENIOS DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA.

ES UN SISTEMA EDUCATIVO QUE EN SUS DIVERSOS NIVELES SE ENCUENTRAN REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE IMPARTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SIGUIENTES:

- PREESCOLAR
- PRIMARIA
- SECUNDARIA
- PREPARATORIA

- LICENCIATURAS:
 - DERECHO
 - CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 - CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
 - DISEÑO GRÁFICO
 - ARQUITECTURA
 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 - ENFERMERÍA
 - INGENIERÍA CIVIL
 - INGENIERÍA ZOOTECNISTA ADMINISTRADOR
 - PSICOLOGÍA
 - CONTADURÍA PÚBLICA
 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS
 - MERCADOTECNIA
 - GASTRONOMÍA
 - EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
 - QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO
 - INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
 - ODONTOLOGÍA
 - INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA
 - ENSEÑANZA DEL INGLÉS
 - MERCADOTECNIA EN COMERCIO ELECTRÓNICO
 - INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIÓN
 - RELACIONES EJECUTIVAS





➤ MAESTRÍAS:

- CIENCIAS DE LA SALUD CON ESPECIALIDAD EN DOCENCIA
- FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN
- ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
- ADMINISTRACIÓN DE REDES Y TELECOMUNICACIONES
- ADMINISTRACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
- ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE LA SALUD
- ADMINISTRACIÓN PUBLICA
- CIENCIAS DE LA SALUD CON ESPECIALIDAD EN EPIDEMIOLOGIA
- CIENCIAS FORENSES
- CRIMINALÍSTICA
- DERECHO
- DERECHO CIVIL
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO
- DERECHO CORPORATIVO
- DERECHO LABORAL
- DERECHO PENAL
- DESARROLLO DE SOFTWARE
- DOCENCIA CON FORMACIÓN EN ENFERMERÍA
- EDUCACIÓN ESPECIAL
- EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN
- EVALUACIÓN EDUCATIVA
- IMPUESTOS
- PROCESO PENAL ACUSATORIO
- PUBLICIDAD
- TERAPIA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES Y VIOLENCIA

➤ DOCTORADOS:

- ADMINISTRACIÓN
- EDUCACIÓN
- DERECHO
- GESTIÓN SANITARIA Y SALUD PUBLICA

QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD PASO LIMÓN, NUMERO 244, COLONIA PASO LIMÓN, EN ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



II.- DECLARA "EL SUICOBACH" QUE:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD PLENA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE LOS REPRESENTANTES HAN SIDO ELECTOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CON LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS VIGENTES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SUICOBACH.

II.2.- QUE EL C. DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SUICOBACH, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS, DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, SUS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, POR ENDE CUENTA CON CAPACIDAD PLENA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO S/N POSTERIOR AL TEATRO DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.

II.4.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL IESCH", PLANTEL TUXTLA GUTIÉRREZ, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE BECAS EDUCATIVAS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1.- SU INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO, CON EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA DEPENDENCIA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

2.- ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO DE ACUERDO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE SU RESPECTIVA INSTITUCIÓN Y SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: SE TENDRÁ COMO FINALIDAD LLEVAR A CABO, EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL SISTEMA AL "SUICOBACH" PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES E INVESTIGACIONES DE INTERÉS RECÍPROCO, CUYOS RESULTADOS SEAN



DE BENEFICIO PARA LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COADYUVEN EN EL ENRIQUECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA: "EL SISTEMA" OTORGARA BECAS, APLICABLES ÚNICAMENTE A COLEGIATURAS, A TODOS LOS TRABAJADORES, CÓNYUGES E HIJOS DE LOS MISMOS DEL "SUICOBACH", EN LOS PLANES CUATRIMESTRAL Y SEMESTRAL, ESCOLARIZADO, A EXCEPCIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA "EL SISTEMA" OTORGARÁ BECAS A QUIENES HAYAN OBTENIDO LOS CINCO MEJORES PROMEDIOS DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LA GENERACIÓN A QUE CORRESPONDAN EN EL GRADO DE BACHILLERATO O PREPARATORIA, SUJETÁNDOSE A LOS PORCENTAJES SIGUIENTES:

- a) 1er. LUGAR.- 70% (SETENTA POR CIENTO)
- b) 2º. LUGAR.- 60% (SESENTA POR CIENTO)
- c) 3er. LUGAR.- 50% (CINCUENTA POR CIENTO)
- d) 4º LUGAR.- 40% (CUARENTA POR CIENTO)
- e) 5º LUGAR.- 30% (TREINTA POR CIENTO)

TERCERA: ADEMÁS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL SISTEMA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR BECAS, APLICABLES ÚNICAMENTE AL CONCEPTO DE COLEGIATURAS, A AQUELLOS ALUMNOS QUE CURSEN EN LOS DIFERENTES NIVELES ACADÉMICOS QUE OFERTA (PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, LICENCIATURAS Y ESTUDIOS DE POSGRADOS), Y A TRAVÉS DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, CON EXCEPCIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA, SUJETÁNDOSE A LOS PORCENTAJES SIGUIENTES:

- a) **LICENCIATURA PLAN CUATRIMESTRAL: 20%** (VEINTE PORCIENTO).
- b) **LICENCIATURA PLAN SEMESTRAL: 25%** (VEINTICINCO PORCIENTO).
- c) **LICENCIATURA PARA GRUPOS DE 25 VEINTICINCO ALUMNOS INSCRITOS O MÁS: 40%** (CUARENTA PORCIENTO).

SIN REQUISITO DE PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

- d) **MAESTRÍA: 25%** (VEINTICINCO PORCIENTO).
- e) **MAESTRÍA PARA GRUPOS DE 25 VEINTICINCO ALUMNOS INSCRITOS O MÁS: 50%** (CINCUENTA PORCIENTO).
- f) **DOCTORADO: 25%** (VEINTICINCO PORCIENTO).
- g) **DOCTORADO PARA GRUPOS DE 25 VEINTICINCO ALUMNOS INSCRITOS O MÁS: 50%** (CINCUENTA PORCIENTO).
- h) **PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO: 25%** (VEINTICINCO PORCIENTO).

LAS BECAS PARA ESTOS NIVELES CONVIENEN LAS PARTES EXPRESAMENTE ESTARÁN SUJETAS A UN NUMERO NO MAYOR DE 20 POR CADA UNO DE LOS NIVELES



RESERVÁNDOSE EL SISTEMA EL DERECHO DE OTORGAR BECAS ADICIONALES AL NUMERO SEÑALADO DE ACUERDO A SU CRITERIO INDIVIDUAL.

CUARTA: MANIFIESTAN "**LAS PARTES**" QUE LOS PORCENTAJES DE BECAS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE CUMPLAN CON UN PROMEDIO ACADÉMICO DE 8.5 OCHO PUNTO CINCO.

QUINTA: "**EL SISTEMA**" OTORGARÁ LAS BECAS QUE LE SEAN SOLICITADAS EN TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE PRIMER INGRESO Y SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA: PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS OTORGADAS POR "**EL SISTEMA**", EN CADA CICLO ESCOLAR, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- a) FORMATO DE RENOVACION EXPEDIDO POR EL SINDICATO Y/O ORGANISMO.
- b) COPIA DEL RECIBO DE PAGO 4/4 DEL CUATRIMESTRE O 6/6 DEL SEMESTRE CURSADO O CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE COLEGIATURAS.
- c) COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE REINSCRIPCION DEL CUATRIMESTRE O SEMESTRE A CURSAR
- d) COPIA DE BOLETA DE CALIFICACIONES DEL CUATRIMESTRE O SEMESTRE CURSADO CON PROMEDIO DE 8.5, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA REPROBADO MATERIA ALGUNA
- e) CONSTANCIA LABORAL DEL TRABAJADOR
- f) COMPROBANTE DE INGRESOS DEL TRABAJADOR
- g) COPIA DE LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR DEL SINDICATO Y/O DEL ORGANISMO DE QUE SE TRATE.
- h) COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA.
- i) CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BECARIO, EXPEDIDA POR EL ÁREA DONDE HAYA REALIZADO EL SERVICIO, EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE LABORE, PRESENTARA CONSTANCIA LABORAL, EXPEDIDA POR SU CENTRO DE TRABAJO.
- j) VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA CARRERA.

PARA EL CASO DE QUE ALGÚN ALUMNO LLEGARA A TENER TRES O MÁS COLEGIATURAS VENCIDAS, SE CANCELARÁ DEFINITIVAMENTE LA BECA Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ RENOVARSE.

EN LOS CASOS DEL NIVEL ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSGRADOS, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL ÁREA DE BECAS DE "**EL**



SISTEMA", CUMPLIENDO CON LAS FORMAS CORRESPONDIENTES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE PREVENGAN.

SÉPTIMA: LA DURACIÓN DE LA BECA SERÁ DURANTE EL TIEMPO QUE EL ALUMNO TERMINE EL NIVEL EN EL QUE SE ENCUENTRE, SIEMPRE Y CUANDO LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE RENOVACIÓN CORRESPONDIENTES Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE ASÍ COMO CON EL REGLAMENTO DE BECAS DE **"EL SISTEMA"**.

OCTAVA: LOS ALUMNOS SE COMPROMETEN A RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE **"EL SISTEMA"**, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE BECAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LES SEAN OBLIGATORIAS PARA LOS ALUMNOS.

NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SERÁ RENOVADO CADA DOS AÑOS, RESPETÁNDOSE LA CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CADA NIVEL ACADÉMICO INICIADO DEL ALUMNO QUE HAYA OBTENIDO SU BECA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO A SUS CLÁUSULAS ANTES SEÑALADAS.

DÉCIMA: "EL SUICOBACH" SE COMPROMETE A EXPEDIR OFICIO DE PROPUESTA DE BECA Y/O FORMATO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES INTERESADOS, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE **"EL SISTEMA"** PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SIENDO DICHO DOCUMENTO EL ÚNICO MEDIO PARA SU OBTENCIÓN, ADEMÁS, OTORGARÁ TODAS AQUELLAS FACILIDADES A **"EL SISTEMA"** PARA QUE PROMUEVA Y DIFUNDA SUS PLANES ACADÉMICOS EN TODOS LOS PLANTELES Y OFICINAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LOS ALUMNOS Y TRABAJADORES, PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOS AÑOS**, CONTADO A PARTIR DE SU FIRMA, PUDIENDO SER RENOVADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CASO EN EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL NUEVO INSTRUMENTO RESPECTIVO. NO OBSTANTE, PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE DANDO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON POR LO MENOS 30 TREINTA DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO U OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN,



LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, LOS QUE AL FINAL LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS **26 (VEINTE SEIS)** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2017** **DOS MIL DIECISIETE.** CONSTE.....

POR "EL IESCH":



MTRO. EMILIO E. SALAZAR NARVÁEZ
RECTOR



DR. EMILIO E. SALAZAR FARÍAS
VICE-RECTOR

POR "EL SUICOBACH":



DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ
SECRETARIO GENERAL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

TESTIGOS:



MTRA. EUGENIA G. PANIAGUA HDEZ.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Las firmas que anteceden corresponden a las personas que intervienen en la formulación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Sindicato Único Independiente del Colegio de Bachilleres de Chiapas y El Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, el día 26 Veintiseis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete Conste.